



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026- 52378926 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES CON CC 52378926 A JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS CC. 80181999

Entre los suscritos:

HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía número **52378926**, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará la **CEDENTE** Y **JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS** identificado con la cédula de ciudadanía número **80181999**, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido por el presente documento realizar la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1678 de 2026** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I.** Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1678 de 2026**, fue suscrito entre **HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES** y **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, el pasado 23 de enero de 2026, cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas para atender los asuntos jurídicos relacionados con la implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas en la dirección territorial asignada*".
- II.** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1678 de 2026**, se estableció en hasta por **SEIS (6) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal **No 181926** el cual fue librado por la UNIDAD el día 24 de enero de 2026, es decir que el plazo será hasta el 23 de julio de 2026.
- III.** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1678 de 2026** se estableció hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 27.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- IV.** Que la **CEDENTE** mediante comunicación del 6 de abril de 2026 solicitó la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1678 de 2026**, argumentando que:

"(...)Como es de su conocimiento, manifiesto mi interés de ceder el contrato No. 1678 de 2026, a partir del 14 de abril de 2026 cuyo objeto es:

"Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas para atender los asuntos jurídicos relacionados con la implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas en la dirección territorial asignada"

En virtud del contrato mencionado, iniciado el 24 de enero de 2026, y respecto de los servicios prestados el hasta el día 13 de abril de 2026, declaro de manera expresa y voluntaria mi renuncia a los honorarios que pudieran corresponderme por dicho periodo.



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026- 52378926 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES CON CC 52378926 A JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS CC. 80181999

Agradezco la oportunidad brindada y, con la satisfacción de haber cumplido con idoneidad y profesionalismo las obligaciones pactadas, solicito su gestión para adelantar los tramites correspondientes a la cesión. Desde ya reitero mi disposición para apoyar el proceso de enlace y vinculación del cesionario(a), procurando que la transición se realice de manera ordenada y sin contratiempos frente a las obligaciones a mi cargo (...)".

- V.** Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son "*intuitio personae*" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
- VI.** Que de conformidad con la solicitud de cesión, allegada mediante memorando con radicado No. **2026-0002477-3** de fecha 7 de abril de 2026 y alcance No. **2026-0002584-3** del 13 de abril del 2026 radicados en el Grupo de Gestión Contractual el mismo día, el supervisor solicita la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1678 de 2026**, a partir del 14 de abril de 2026, con base en lo siguiente:

"(...) De la manera más atenta doy alcance a radicado citado en asunto en el cual se solicitó la cesión del Contrato de prestación de servicio y apoyo a la gestión No. 1678 del 2026, cuyo objeto es " Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas para atender los asuntos jurídicos relacionados con la implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas en la dirección territorial asignada.", a partir del día 14 de abril de 2026, al señor JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del día 6 de abril de 2026 la contratista solicitó la cesión del contrato y la renuncia a honorarios que le hayan correspondido entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026, cesión y renuncia a honorarios que avalo en mi calidad de supervisor del contrato con la firma de este documento.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

No.	CONCEPTO	VALOR
1.	Valor Inicial del Contrato 1678-2026 RP 181926 DEL 24 DE ENERRO DE 2026	\$ 27.000.000
2.	Valor liberado del primer	\$ 0
3.	Valor actual del contrato en COP	\$ 27.000.000
4.	Valor Ejecutado por el Cedente del Contrato 1678-2026 (entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026)	\$ 0
5.	Valor a liberar recursos no ejecutados por el Contratista 1678-2026 (entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026)	\$ 12.000.000



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026- 52378926, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES CON CC 52378926 A JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS CC. 80181999

No.	CONCEPTO	VALOR
6.	Valor a ceder del Contrato 1417-2026	\$ 15.000.000

Finalmente, se solicita la liberación de los recursos no ejecutados por el contratista entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026, relacionados en el numeral 5 del balance económico, por la suma DOCE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 12.000.000), se indica que el valor a ceder corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (...)"

- VII.** Que, en consecuencia, estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. **1678 de 2026**, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir la presente cesión del contrato conforme a lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **1678 de 2026**, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: El CEDENTE cede a favor de la CESIONARIA su posición en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1678 de 2026, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al CONTRATISTA.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CESIÓN: El plazo de ejecución del contrato cedido será hasta el 23 de julio de 2026, contado desde el 14 de abril de 2026.

TERCERA. – Establecer el balance económico del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1678 de 2026, en los términos que se señalan a continuación, de conformidad con lo informado por la supervisión del contrato:

No.	CONCEPTO	VALOR
1	Valor Inicial del Contrato 1678-2026 RP 181926 DEL 24 DE ENERRO DE 2026	\$ 27.000.000
2.	Valor liberado del primer	\$ 0
3.	Valor actual del contrato en COP	\$ 27.000.000
4.	Valor Ejecutado por el Cedente del Contrato 1678-2026 (entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026)	\$ 0
5.	Valor a liberar recursos no ejecutados por el Contratista 1678-2026 (entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026)	\$ 12.000.000
6.	Valor a ceder del Contrato 1417-2026	\$ 15.000.000



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026- 52378926 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES CON CC 52378926 A JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS CC. 80181999

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de realizar el desembolso del valor pendiente por pagar a la contratista cedente, el Grupo de Gestión Financiera y Contable validará que la supervisión del contrato haya certificado el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo pactado en el contrato, y previo a la autorización del pago pendiente por pagar, el supervisor deberá certificar que la Contratista se encuentra al día con los trámites asignados en los Sistemas de Información de la Unidad, así como el aporte de los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual, y la entrega de los paz y salvos requeridos por la Unidad.

Así mismo, deberá verificar y acreditar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contractuales relacionadas con la restitución de bienes muebles en los casos en que le hayan sido entregados; la entrega de información e insumos generados en desarrollo del objeto contractual y en aquellos casos en los cuales se hayan ejecutado obligaciones de apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios, deberá certificarse la entrega del reporte correspondiente por parte de la contratista dentro del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual que soporte el respectivo recibo a satisfacción.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1678 de 2026 es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 2026 del 08 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia, valor que se pagará a la CESIONARIA, así:

- a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de abril de 2026.
- b) dos (2) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000).**
- c) Un último pago al finalizar el término de ejecución del contrato, por los días de servicio efectivamente prestados.

QUINTA. - TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 1678 de 2026, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del



Unidad para
las Víctimas

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026- 52378926, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y HERCILIA HELENA SANDOVAL MORALES CON CC 52378926 A JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS CC. 80181999

contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SEXTA. - AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA UNIDAD: LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS acepta que la CEDENTE no continúe ejecutando el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1678 de 2026, por lo tanto, autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos.

SEPTIMA. – LIBERACION: Liberar los recursos no ejecutados relacionados en el numeral 5 del balance económico, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, por concepto del valor de los honorarios no ejecutados por el contratista *entre el 24 de enero y el 13 de abril de 2026.*

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión se perfecciona con la aceptación del CESIONARIO y LA UNIDAD, en el SECOP II.

Elaboró: José Andrés Cortés Gutiérrez – Abogado Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Helia Marcela Niño – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual